

COMUNICADO N° 007-2020-CG/INTEG

ENTIDADES DEL ESTADO BAJO EL ALCANCE DE LA DIRECTIVA N° 006-2019-CG/INTEG, PUEDEN ACTUALIZAR EL 4TO. ENTREGABLE “REPORTE DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL”¹ CON INFORMACION QUE GENEREN ENTRE EL 01/10/2020 Y EL 31/12/2020.

Se comunica a las entidades del Estado que se encuentran en proceso de implementación del Sistema de Control Interno (SCI), en aplicación de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y su modificatoria, lo siguiente:

A) Las entidades del Estado que, a la fecha, hayan cumplido con presentar, ante la Contraloría General de la República, el 4to. entregable “Reporte de Seguimiento de Plan de Acción Anual”, a través del aplicativo informático del Sistema de Control Interno (SCI), pueden considerar la siguiente disposición:

- A partir del 18 de diciembre de 2020, el aplicativo informático se encontrará habilitado para que las entidades que hayan cumplido con registrar el 4to. Entregable “Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual”, puedan actualizar la información y documentación registrada en lo correspondiente a las medidas de remediación y control que se encuentran en estados: pendiente, en proceso y no implementada, con la información que generen en el último trimestre del año 2020, según el siguiente detalle:

Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual	Plazo de Registro de Información	Condiciones para la actualización
Actualización del Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual: Respecto de las acciones realizadas entre el 01/10/2020 hasta el 31/12/2020 para implementar las medidas de remediación y medidas de control.	Hasta el viernes 15/01/2021	Haber presentado el entregable: <ul style="list-style-type: none">● Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual.

B) A las entidades del Estado que, a la fecha, no hayan cumplido con presentar ante la Contraloría General de la República, el 4to. entregable “Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual”, a través del aplicativo informático del SCI, deben cumplir la siguiente disposición:

- Se les insta a presentar, a la brevedad posible y en vía de regularización, el 4to. entregable “Reporte de Seguimiento de Plan de Acción Anual”, y así cumplir con sus obligaciones normativas, considerando lo siguiente:

¹ Conforme se desprende de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG modificada por la Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG, el plazo para presentar el 4to. Entregable “Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual” venció el 30 de octubre de 2020 (Con corte de información al 30-set-2020).

Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual	Condiciones para presentar el 4to. Entregable
<p>Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual:</p> <p>Registrar las acciones realizadas entre el 20/05/2019 hasta el 30/09/2020 para implementar las medidas de remediación y medidas de control.</p>	<p>Haber presentado los entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación. • Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control (de los productos mínimos exigidos y enviados).

Para consultas, orientaciones o asistencia técnica, puede comunicarse con su sectorista, o escribirnos al correo electrónico: consultascontrolinterno@contraloria.gob.pe

Lima, 22 de diciembre de 2020

**SUBGERENCIA DE INTEGRIDAD PÚBLICA
GERENCIA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**